



 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.	Código formato PEEPP-03-12
		Versión: 1.0

“Evaluación al Programa Bogotá Protectora de sus Recursos Naturales Proyecto 7769, Vigencia 2023”.

PAE 2024

Vigencia 2023

Dirección Estudios de Economía y Política Pública

Bogotá D.C., junio de 2024

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 2 de 57

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.	Código formato PEEPP-03-12
		Versión: 1.0

Julián Mauricio Ruiz Rodríguez

Contralor de Bogotá D.C.

Javier Tomás Reyes Bustamante

Contralor Auxiliar

Lina Raquel Rodríguez Meza

Director Estudios Economía y Política Pública

Gustavo Adolfo Cortés Mosquera

Subdirector Técnico

Equipo de Trabajo:

Carolina Quintero Gómez

Flor Myriam Toloza Méndez

Jhon Gil Yepes

Profesionales

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 3 de 57

	“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.	Código formato PEEPP-03-12
		Versión: 1.0

Tabla de contenido

Lista de Tablas	5
Lista de Figuras	6
Introducción	9
1. Marco referencial.....	11
1.1. Estado del arte.....	11
1.2. Marco normativo.....	21
1.2.1. Legislación en el Marco Internacional	21
1.2.2. Legislación en el Marco Nacional.....	21
1.2.3. Legislación en el Marco Distrital.....	23
2. Resultados.....	25
3. Conclusiones.....	48
Bibliografía.....	50
Anexo.....	55

	<p align="center">“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.</p>	<p>Código formato PEEPP-03-12</p>
		<p>Versión: 1.0</p>

Lista de Tablas

Tabla 1. Áreas de los diferentes Componentes de la Estructura Ecológica Principal...	15
Tabla 2. Resumen del presupuesto programado de las vigencias 2020 a 2023 objeto del desarrollo del Proyecto 7769	26
Tabla 3. Inversión en la Meta No 1. Alcanzar el 75% de cumplimiento de plan de manejo de la franja de adecuación de los cerros orientales Proyecto de inversión 7769 vigencia 2023.	27
Tabla 4. Inversión en la Meta No 2, Restaurar, habilitar o recuperar 370 hectáreas degradadas en la Estructura Ecológica Principal y áreas de interés ambiental con 450.000 individuos, Proyecto de inversión 7769 Vigencia 2023.....	30
Tabla 5. Hectáreas revegetalizadas en la EEP para el Proyecto 7769.	35
Tabla 6. Inversiones en la Meta No 3, Mantener 590 hectáreas priorizadas en proceso de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica en la EEP y áreas de interés ambiental, Proyecto 7769 vigencia 2023.....	38
Tabla 7. Inversiones en la Meta No 4, implementar y efectuar el seguimiento a 4 proyectos de conectividad ecológica para la conservación de la biodiversidad, Proyecto de inversión 7769 vigencia 2023	43

	<p align="center">“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.</p>	<p>Código formato PEEPP-03-12</p>
		<p>Versión: 1.0</p>

Lista de Figuras

Figura 1. Servicios Eco sistémicos	14
Figura 2. Áreas por Componentes en la EEP	16
Figura 3. Elementos que componen los parques ecológicos de montaña ubicada dentro de las áreas protegidas de orden distrital en la Zona de Conservación.	17
Figura 4. Nombres de las reservas distritales de humedal ubicados dentro de las áreas protegidas de orden distrital en la Zona de Conservación.....	18
Figura 5. Bosques Urbanos ubicados dentro de la categoría Áreas de resiliencia climática y protección por riesgo.	19
Figura 6. Conectores Ecosistémicos	20
Figura 7. Individuos plantados en la EEP con acciones de restauración ecológica.	33
Figura 8. Individuos plantados en el cuatrienio en la EEP con acciones de restauración ecológica	34
Figura 9. Hectáreas revegetalizadas en la EEP con acciones de restauración ecológica	36
Figura 10. Mantenimiento de las 590 hectáreas en el proceso de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica.....	41
Figura 11. . Mantenimiento de las 590 hectáreas en el proceso de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica en el cuatrienio dentro de la EEP en las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023.	42

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.</p>	<p>Código formato PEEPP-03-12</p> <hr/> <p>Versión: 1.0</p>
--	--	---

Lista de Apéndices

Apéndice 1. Normatividad 55

	“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.	Código formato PEEPP-03-12
		Versión: 1.0

Resumen

El informe estructural “Evaluación al Programa Bogotá Protectora de sus Recursos Naturales Proyecto 7769, vigencia 2023”, desarrolla la temática de la implementación de intervenciones y mantenimiento ecológico, para atacar la problemática de la afectación en los Servicios Ecosistémicos y la fragmentación de la Conectividad Ecológica de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales, la Estructura Ecológica Principal –EEP- y otras áreas de interés ambiental, el cual desarrolla su contenido en tres capítulos a saber:

El primero, trata en su introducción temas del marco de referencia como el estado del arte y marco normativo, en el cual se desarrolla un breve recuento de las ejecuciones en investigaciones e informes de gestión de entidades públicas y otras fuentes, así como el desarrollo de conceptos de espacios verdes hasta llegar a la definición de EEP e identificación de los Servicios Ecosistémicos, Parques Ecológicos, Reservas Distritales de Humedales, Bosques Urbanos y Conectores Ecosistémicos; para concluir con la identificación del marco normativo, donde se relaciona brevemente la legislación existente en lo Internacional, Nacional y Distrital.

El segundo capítulo, presenta la ejecución de las inversiones realizadas en la vigencia en estudio por la SDA objeto del Proyecto 7769, así como los avances físicos de la gestión desarrollada en el proyecto según la información oficial y la solicitada directamente a la Secretaría. El tercer y último capítulo, presenta las conclusiones más relevantes a cerca de las actividades realizadas y ejecutadas por la SDA.

	“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.	Código formato PEEPP-03-12 Versión: 1.0
---	---	--

Introducción

La Constitución Política de Colombia establece, entre otras bondades, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines según el artículo 79 (Colombia A. N., 1991). Así mismo, el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados mencionado en el artículo 80 (Colombia A. N., 1991).

El Distrito Capital, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución, expidió por medio de la Secretaría Distrital de Ambiente SDA la Resolución 7142 de 2011 (SDA S. D., 2011), la cual establece y adopta determinantes ambientales sobre la Estructura Ecológica Principal (EEP) en el suelo urbano de Bogotá D.C., esta norma apunta a que sea una ciudad que respete, reconozca, y proteja la estructura ambiental y todos los ecosistemas que la conforman, siendo que en la EEP comprende todos los elementos naturales que mantienen y sostienen la biodiversidad, y que el territorio debe planificarse alrededor de ellos.

En vigencia del Plan de Desarrollo Distrital *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”* (PDD 2020-2024), la SDA aterrizó los objetivos planteados para la EEP mediante la construcción y ejecución del Proyecto 7769: *“Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés en Bogotá”*, el cual forma parte del programa 28 *“Bogotá Protectora de sus Recursos Naturales”*. Este

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 9 de 57

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.</p>	<p>Código formato PEEPP-03-12</p> <hr/> <p>Versión: 1.0</p>
--	--	---

proyecto se enmarca en el propósito 02: “*Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos a mitigar la crisis climática*” (Ficha EBI-D), con el fin de continuar con la protección del ecosistema capitalino, conforme a la normatividad vigente.

En relación con el Proyecto 7769, se identificó como problemática, de conformidad con la ficha EBI-D, que la EEP ha sufrido pérdida de conectividad estructural, principalmente debido a dos causas: los usos y ocupaciones no compatibles, y la baja apropiación e identificación del territorio por parte de la comunidad para contribuir a la conservación de áreas de interés ambiental.

Luego de identificar esta problemática, el proyecto se materializó a través de cuatro metas:

1. Alcanzar el 75% del cumplimiento del plan de manejo de la sentencia del Consejo de Estado sobre los cerros orientales.
2. Restaurar y recuperar 370 nuevas hectáreas degradadas con 450,000 individuos vegetales.
3. Mantener 590 hectáreas priorizadas en proceso de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica.
4. Implementar y realizar seguimiento a cuatro proyectos de conectividad ecológica para la conservación de la biodiversidad.

Así las cosas, el presente informe estructural “*Evaluación al Programa Bogotá Protectora de sus Recursos Naturales Proyecto 7769, vigencia 2023*” está conformado por tres capítulos. El primero, marco referencial, consta del estado del arte que realiza una breve recopilación de la documentación existente sobre el tema, con sus respectivos avances y posiciones, así como la búsqueda de los orígenes del mismo, y

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 10 de 57

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.</p>	<p>Código formato PEEPP-03-12</p> <hr/> <p>Versión: 1.0</p>
--	--	---

un marco normativo, que plasma de forma breve la legislación vigente y aplicable al tema a nivel internacional, nacional y distrital. El segundo capítulo refiere a los resultados y análisis del presupuesto, inversiones, gestión y avances realizados por el D.C. en relación con la protección, preservación, restauración y manejo en la EEP durante el período de estudio, en lo correspondiente a tres elementos de la naturaleza: suelo, flora y agua, con sus respectivos impactos en la EEP de Bogotá para la vigencia 2023. El tercer capítulo describirá las principales conclusiones del informe.

1. Marco referencial.

Los insumos a requerir para la elaboración del presente informe se tomaron a partir de la información suministrada por las entidades que tienen injerencia directa en el desarrollo de las ejecuciones ambientales en Bogotá para el Proyecto 7769, investigaciones, indicadores de observatorios distritales, SEGPLAN, SIVICOF y los diferentes informes de gestión de las entidades que tienen directa relación con el tema, así como todas las instancias públicas y privadas con información oficial que sirven de insumo para la realización del documento. El desarrollo del marco referencial se realizará en dos temas a saber estado del arte y marco normativo.

1.1. Estado del arte.

En la historia de Bogotá D.C., se integró y desarrolló el concepto de espacios verdes durante el crecimiento de la ciudad. Estos espacios surgieron a finales del siglo XIX con el primer parque urbano, el Centenario, y resurgieron a mediados del siglo XX con el Parque Nacional Olaya Herrera en 1931, el Tunal en 1968 y el Parque Metropolitano Simón Bolívar también en 1968 (*Zambrano Pantoja, 2003*).

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 11 de 57

	<p align="center">“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.</p>	<p>Código formato PEEPP-03-12</p>
		<p>Versión: 1.0</p>

Posteriormente, se introdujo el concepto de áreas verdes conectadas. Este término, que incluye sinónimos como unir, enlazar, acoplar, adherir, interconectar y relacionar, fue desarrollado por Karl Brunner en 1933. Brunner, arquitecto y urbanista austriaco, fue pionero del urbanismo en Colombia y una figura clave en el desarrollo urbano de Bogotá D.C. Dirigió la primera oficina de Planeación Municipal y fue docente en la Universidad Nacional de Colombia (*Andrade, 2013*). Brunner estandarizó tipologías urbanas, ejes de movilidad y un circuito de espacios verdes.

Hacia finales del siglo XX, los espacios verdes ganaron relevancia con el término Estructura Ecológica Principal (EEP), concepto original de Bischoff & Jongman (1993). Este enfoque busca recuperar la conectividad de las áreas protegidas y fue incorporado en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá en 2000. En 2007, el Decreto 3600 (*Colombia R. d., DECRETO 3600 DE 2007, 2007*) lo constituyó como una “determinante ambiental del ordenamiento del territorio” nacional (*Andrade, 2013*).

El concepto de EEP se utilizó por primera vez en Colombia en el "Plan Ambiental de la Cuenca Alta del Río Bogotá" suscrito por la CAR y Thomas Van der Hammen en 1998. Este concepto fue redefinido en el POT de Bogotá de 2000, definiendo la EEP como una red de espacios y corredores que soportan y conectan la biodiversidad y los procesos ecológicos en el territorio, proporcionando servicios ambientales para el desarrollo sostenible. Según la Resolución 0124 del 29/01/2013 (*CAR C. A., Resolución 124 de 2013, 2013*), la EEP se constituyó con áreas protegidas, corredores hídricos y elementos conectores complementarios entre el distrito y la nación.

El primer concepto de EEP buscaba planificar adecuadamente y lograr una conexión eco sistémica satisfactoria. Se creó un mapa de áreas de la EEP, estableciendo una red de reservas naturales de páramos y bosques, zonas de manejo

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 12 de 57

	“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.	Código formato PEEPP-03-12 Versión: 1.0
---	---	--

especial y corredores biológicos. También se definieron zonas de agricultura y ganadería con mínima influencia negativa sobre el medio ambiente, así como áreas de reforestación y futuras reservas naturales (CAR C. A., 1998).

Existen dos tipos de estructuras que soportan los procesos funcionales en un territorio: la estructura natural y la creada por el hombre. Para el ordenamiento territorial, ambas deben ser involucradas como soporte del desarrollo. La sumatoria de todos sus elementos constituye la EEP, objeto de diseño, construcción y mantenimiento (GÓMEZ, 2018).

La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) define la EEP como los elementos naturales que mantienen y sostienen la biodiversidad de la ciudad. Estos corredores ambientales generan conectividad entre diversos ecosistemas y vitalizan a Bogotá (SDA S. D., 2020).

Según la Fundación Internacional World Wildlife Fund (WWF), la EEP es la columna vertebral que soporta los ecosistemas naturales y humanos de Bogotá a través de cuatro categorías de servicios: provisión (abastecimiento de agua, alimentos y materias primas), regulación (autorregulación ante fenómenos naturales, tratamiento de aguas residuales y polinización), sostenimiento (procesos de flora y fauna para la formación de suelos) y cultural (desarrollo estético, cultural y recreativo) (World Wildlife Fund - WWF, 2018).

	<p align="center">“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.</p>	<p>Código formato PEEPP-03-12</p>
		<p>Versión: 1.0</p>

Figura 1. Servicios Eco sistémicos



Fuente. Figura tomada de WWF <https://www.wwf.org.co/?324210/Glosario-ambiental-Servicios-ecosis-que>
 Nota: La figura muestra los cuatro servicios ecosistémicos otorgados a la EEP.

Todos estos elementos naturales, que cuentan con un gran valor ecosistémico, son el eje estructurador del territorio y debe tener la jerarquía que se merece en el desarrollo sostenible de la ciudad. A través de los procesos de participación y estrategias de educación ambiental, la administración de la alcaldesa Claudia López buscó generar apropiación para la protección y conservación mediante el PDD 2020 – 2024 y el POT Bogotá Verdece 2022-2035. (SDA S. D., 29/08/2020).

En este contexto, la administración para lograr el cumplimiento del PDD modificó el POT mediante el Decreto 555 de 2021 (Bogotá, 2021), con el propósito de construir una nueva hoja de ruta para la capital, reformuló, incorporó y desarrolló ampliamente el concepto de EEP, permitiendo localizar viviendas, actividades productivas, lugares

	“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.	Código formato PEEPP-03-12
		Versión: 1.0

patrimonio, zonas protegidas, entre otras, siguiendo los principios rectores del artículo cuarto del decreto en mención, en especial los que apuntan a proporcionar una respuesta y adaptación al cambio climático, la conectividad ecosistémicas entre la EEP y áreas de importancia ambiental regional, y el reconocimiento y cuidado de la biodiversidad e inclusión de todas las formas de vida.

Cabe aclarar que de conformidad con el POT vigente, la EEP se encuentra conformada por áreas verdes protegidas donde se reconocen los ecosistemas estratégicos y las áreas de importancia ambiental, en cuatro componentes cómo se observa en la tabla 1 y en la figura 2:

Tabla 1. Áreas de los diferentes Componentes de la Estructura Ecológica Principal.

COMPONENTE	CATEGORÍA	ELEMENTO	ÁREA ha	ÁREA
Áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Áreas protegidas públicas del orden nacional	Parque Nacional Natural Sumapaz	46.718	59.883,08
		Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá	13.032,6	
	Áreas protegidas privadas del orden nacional	Reservas Naturales de la Sociedad Civil	132,48	
Zonas de Conservación	Áreas de conservación in situ	Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá	20.019,76	34.608,49
		Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá Thomas van der Hammen	1.363,27	
	Áreas protegidas del orden distrital	Paisajes Sostenibles	10.960,85	
		Parques Distritales Ecológicos de Montaña	1.363,18	
		Reservas Distritales de Humedal	901,43	
Áreas de Especial Importancia Ecosistémica	Páramos	Corredor de páramos Cruz Verde - Sumapaz	92.102,36	92.102,36
	Sistema hídrico	Cuerpos hídricos naturales		

	<p align="center">“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.</p>	<p>Código formato PEEPP-03-12</p>
		<p>Versión: 1.0</p>

COMPONENTE	CATEGORÍA	ELEMENTO	ÁREA ha	ÁREA
		Cuerpos hídricos artificiales		
Áreas Complementarias para la Conservación	Parques contemplativos y de la red estructurante que hacen parte de la EPP y Parques de Borde	Parques contemplativos y de la red estructurante que hacen parte de la EPP	970,84	2.775,89
		Parques de Borde	1.805,05	
	Subzona de importancia ambiental de los POMCA	Áreas provenientes de la subzona de importancia ambiental del POMCA del río Bogotá		
	Áreas de resiliencia climática y protección por riesgo	Áreas de resiliencia climática y protección por riesgo		

Fuente. POT Decreto 555/2021 Fuente: <https://www.sdp.gov.co/micrositios/pot/que-es>

Figura 2. Áreas por Componentes en la EEP



Fuente: <https://orarbo.gov.co/es/el-observatorio-y-los-municipios/como-saber-si-mi-predio-esta-dentro-de-la-estructura-ecologica-principal-de-bogota> Nota La gráfica recoge las Áreas de los diferentes Componentes de la Estructura Ecológica Principal.

La figura 2 muestra la conformación de la EEP, en donde el componente de Áreas de Especial Importancia Ecosistémica como páramos y sistemas hídricos abarca el 49% con 92.102,36 hectáreas de extensión, le sigue las Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP- con el Parque Nacional Natural Sumapaz, Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y Reservas

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 33588888

Página 16 de 57

	<p align="center">“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.</p>	<p>Código formato PEEPP-03-12</p>
		<p>Versión: 1.0</p>

Naturales de la Sociedad Civil, representando un 32% y 59.883,08 hectáreas de extensión, las Áreas Complementarias para la Conservación aportan en 1% y con el 18% las Zonas de Conservación, se aclara que las Zonas de Conservación contienen elementos compuestos por diferentes espacios naturales como los paisajes sostenibles que conforman el 32% del total de hectáreas de extensión del componente; los doce parques distritales ecológicos de montaña y las diecisiete reservas distritales de humedal representados en las siguientes figuras 3 y 4.

Figura 3. Elementos que componen los parques ecológicos de montaña ubicada dentro de las áreas protegidas de orden distrital en la Zona de Conservación.



Fuente SDA <https://www.ambientebogota.gov.co/es/inicio>. Nota. La grafica recoge los nombres de los parques distritales ecológicos de montaña ubicados dentro de la EEP.

La figura 3 muestra los doce parques ecológicos distritales ubicados dentro de las áreas protegidas, en donde los de figura de azulejo en círculo grande corresponden a Cerro Seco, Soratama, Serranía del Zuque y Mirador de los Nevados adicionados en el POT 2021. Los parques que ocupan la mayor extensión de hectáreas con el 90% son

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 17 de 57

el parque Entrenubes- Cerro Juan Rey con 626 ha, le sigue en su orden El Mirador de los Nevados con 478.68 ha, Cerro Seco con 201.25 ha, Cerro de la Conejera con 193.09 ha y Serranía del Zuque con 172.77ha.

De igual manera, las reservas de humedal reconocidas dentro del área distrital se identifican como áreas protegidas del orden distrital en la zona de conservación, que por sus características especiales forman un especial hábitat de especies animales y vegetales, así como el sostén del recurso hídrico. La figura 4 recoge los nombres y ubicación espacial de las 17 reservas de humedal.

Figura 4. Nombres de las reservas distritales de humedal ubicados dentro de las áreas protegidas de orden distrital en la Zona de Conservación.



Fuente: <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/ambiente/por-que-se-celebra-el-dia-mundial-de-los-humedales-en-bogota> Nota. La figura recoge los nombres de las reservas distritales de humedal ubicados dentro de la EEP.

Esta figura 4 presenta la extensión gráfica de los humedales reconocidos por el Distrito Capital, observándose que cuatro de los diecisiete humedales: Juan Amarillo, La Conejera, Torca y Jaboque abarcan una mayor extensión la cual corresponde al 64% del total de extensión de las 901 hectáreas.

A continuación, en la figura 5, se presentan los veintiún bosques urbanos, los cuales aportan áreas verdes adicionales generadores de oxígeno, así como el tránsito entre las zonas de la EEP, siendo especialmente entre los parques ecológicos de montaña, los humedales y los conectores ecosistémicos (a observarse en la figura 6), que aportan a mitigar las islas de calor.

Figura 5. Bosques Urbanos ubicados dentro de la categoría Áreas de resiliencia climática y protección por riesgo.



Fuente SDA. <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/ambiente/bogota-empieza-consolidar-los-bosques-urbanos-con-brazo-salitre>
Nota. La grafica recoge los nombres de los Bosques Urbanos ubicados dentro de la categoría Áreas de resiliencia climática y protección por riesgo ubicados dentro de la EEP.

	<p align="center">“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.</p>	<p>Código formato PEEPP-03-12</p>
		<p>Versión: 1.0</p>

Figura 6. Conectores Ecosistémicos



Fuente SDA <https://www.ambientebogota.gov.co/es/inicio>. Nota. La grafica recoge los nombres de los Conectores Ecosistémicos ubicados dentro de la EEP.

En la figura 6, se presentan los conectores ecosistémicos ubicados dentro de la EEP con el objetivo de enlazar los diferentes elementos bióticos y abióticos para mejorar los flujos de biodiversidad, cabe mencionar que estos espacios ayudan al proceso de conexión y protección de las áreas de la EEP, sin embargo el Corredor páramos Cruz Verde – Sumapaz (92.102,36 ha) es el único elemento considerado por el POT como componente Áreas de Especial Importancia Ecosistémico, de la categoría páramos de la EEP, siendo los conectores: Cerros orientales – río Bogotá, Suba - Conejera, Virrey Chicó, Subcuenca río Fucha y Media luna del sur áreas del subprograma de protección a los elementos de importancia ambiental del POT (18.670,98 ha) y no identificados como suelo de protección debido a su participación en los procesos de consolidación y protección en el suelo de la capital con. Para este fin la ciudad cuenta con 110.773,33 ha, en donde se adelantan labores de restauración, plantaciones, jardinería, techos verdes, huertas urbanas, ciencia ciudadana (monitoreo

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 20 de 57

	“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.	Código formato PEEPP-03-12 Versión: 1.0
---	---	--

participativo y reconocimiento de la biodiversidad), acuerdos de conservación en predios privados y educación ambiental, entre otros. (OAB, 2023).

1.2. Marco normativo

1.2.1. Legislación en el Marco Internacional

A partir de 1972, la problemática por la degradación ambiental del planeta se inscribió en la agenda internacional de manera permanente. En la Declaración de Estocolmo se reconoce como el fundamento del derecho internacional ambiental moderno, y veinte años más tarde, la Declaración de Río de Janeiro conocida como la “*Cumbre de la Tierra*”, reafirma la importancia de los temas ambientales, dando paso al surgimiento de los Convenios del Cambio Climático y la Diversidad Biológica, herramientas adoptadas por la comunidad internacional para enfrentar los retos del desarrollo sostenible. (Gómez, 1977).

1.2.2. Legislación en el Marco Nacional.

En cuanto al marco normativo nacional sobre la preservación de sus recursos naturales, Colombia registra normas anteriores a la Constitución entre las que se destacan: la Ley 2 de 1959 (República, 1959) “*Por el cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables*”; el Decreto Ley 2811 de 1974 (Colombia R. d., Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente., 1974) “*Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente*” y el Acuerdo 030 de 1976 (INDERENA, 1976) “*Por el cual se declaran y alindan unas áreas de reserva forestal y se delegan unas funciones*” (INDERENA, 1976).

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 21 de 57

	“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.	Código formato PEEPP-03-12 Versión: 1.0
---	---	---

La Constitución Política de 1991 (Colombia A. N., 1991), consagra la importancia de la conservación de la biodiversidad biológica del país. Se contempla en varios artículos conceptos como: defensa del medio ambiente regulando la relación de la sociedad con la naturaleza, función ecológica de la propiedad, la inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad de los parques naturales, derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y deber del Estado a planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales. (Parques Nacionales Naturales de Colombia, s.f.)

La Ley 99 de 1993 constituyó la biodiversidad del país como patrimonio nacional y de interés de la humanidad (Ambiente M. d., 1993), y al alcalde de la ciudad ejercer funciones de control y vigilancia del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, acción que se desarrolla en forma conjunta entre el Estado, la comunidad, organizaciones no gubernamentales y el sector privado. (Documento Conpes 3680, 2010).

Mediante Ley 165 de 1994, Colombia adoptó el Convenio de Diversidad Biológica, cuyos objetivos son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes, y la participación justa y equitativa (COLOMBIA C. D., Ley 165 de 1994. Convenio Diversidad Biológica, 1994).

En el año 2007 se expide el Decreto 3600 (Colombia R. d., DECRETO 3600 DE 2007, 2007), el cual reglamenta las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 338 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y define la EEP cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales. (Gómez, Liliana Ardila, 2018).

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 22 de 57

	“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.	Código formato PEEPP-03-12 Versión: 1.0
---	---	--

El documento de política Conpes 3680 de 2010 construye pautas y orientaciones en el fortalecimiento del Sistema de Áreas Protegidas de Colombia (CONPES, 2010), que contribuye al ordenamiento territorial, conservación y desarrollo sostenible del país. (Parques Nacionales Naturales de Colombia, s.f.).

1.2.3. Legislación en el Marco Distrital.

El Decreto Distrital 56 de 2005 (Capital, Decreto Distrital 56 de 2005, 2005), establece el Comité Interinstitucional para la coordinación de la actuación administrativa del Distrito Capital para el manejo de los Cerros Orientales de Bogotá D.C., esto con el fin de construir mecanismos eficaces de coordinación entre las diferentes entidades del Distrito Capital, que precise la oportunidad y determine la ejecución de las acciones simultáneas o conjuntas más efectivas por parte de las entidades distritales con injerencia en el manejo de los Cerros Orientales de Bogotá.

Así mismo, se adoptan medidas en defensa y protección de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá mediante el Decreto Distrital 122 de 2006 (Capital, Decreto Distrital 122 de 2006, 2006), en el sentido de comprometer a la Administración Distrital, a través de todas sus entidades y dependencias a abstenerse de proferir o aprobar licencias de urbanismo y construcción en inmuebles que se encuentran ubicados dentro de la zona descrita por el INDERENA en el Acuerdo 30 de 1976 (INDERENA, 1976); a efectuar la revisión integral de todas las licencias urbanísticas y de construcción concedidas dentro del área denominada como Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, y a las Alcaldías Locales de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal y Usme la ejecución inmediata de las providencias proferidas dentro de los procesos policivos que se encuentren en firme, entre otros.

	“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.	Código formato PEEPP-03-12 Versión: 1.0
---	---	--

En la Resolución 7142 de 2011 (Ambiente S. D., 2011), se establecen determinantes ambientales sobre la EEP en suelo urbano de Bogotá D.C., para el cumplimiento de objetivos ambientales, integración del sistema de espacio público, criterios de planificación e integración de la Estructura Ecológica Principal Regional – EEPR-, para garantizar la continuidad de los procesos ecológicos y de la oferta de servicios ambientales más allá de los límites políticos administrativos. El Decreto Distrital 222 de 2014 (Capital, Decreto Distrital 222 de 2014, 2014), establece medidas administrativas para cumplir con el fallo del Consejo de Estado que ordenó la recuperación de los Cerros Orientales. El Acuerdo Distrital 761 de 2020 (CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., 2020), adopta el PDD 2020-2024, el cual registra en la estructura el programa general “Bogotá protectora de sus recursos naturales”.

Por medio del Decreto 485 de 2015 (Capital, Decreto 485 de 2015, 2015), el Distrito Capital adoptó el Plan de Manejo para el Área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales, el cual busca conservar, preservar, rehabilitar y recuperar esta zona del pulmón de Bogotá y el Decreto Distrital 555 de 2021 (Bogotá, 2021) – POT-, consagra la EEP como el ordenamiento preponderante de mayor y superior jerarquía, que protege los cerros orientales y los ecosistemas de montaña.

Lo anterior demuestra el desarrollo de un sólido marco normativo tanto a nivel internacional, nacional y distrital en pro de la protección del medio ambiente y la biodiversidad, desde la Declaración de Estocolmo (humano, 1972), la Cumbre de Río (1992, 1992), la Constitución de 1991 (Colombia A. N., 1991), la Ley 99 de 1993 (Ambiente M. d., 1993), y los más recientes decretos distritales que protegen los Estructura Ecológica Principal de Bogotá, evidenciando una evolución constante de la legislación en esta materia. Este conjunto de normas no solo establece una base legal

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 24 de 57

	<p align="center">“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.</p>	<p>Código formato PEEPP-03-12</p>
		<p>Versión: 1.0</p>

para la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, sino que también promueve la cooperación entre el Estado, la comunidad y el sector privado, fortaleciendo así, la capacidad del país para enfrentar los retos ambientales actuales y futuros.

2. Resultados

El Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024*” –PDD UNCS- contiene cinco (5) propósitos, 76 metas trazadoras, 57 programas, 554 metas sectoriales, 377 proyectos de inversión y 2052 metas de proyectos de inversión (Bogotá, 2021).

Para este estudio se seleccionó del Propósito 2 “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática”, el programa 28 “Bogotá protectora de sus recursos naturales”, el cual está compuesto por cuatro metas trazadoras que apuntan a el manejo de la franja de adecuación de los Cerros Orientales, seguimiento a proyectos de conectividad ecológica, mantenimiento o restauración de hectáreas de la estructura ecológica principal, las cuales se desarrollan mediante el Proyecto 7769 “*Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de los cerros orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá*” y sus 4 metas de proyecto las cuales están en directa relación con las metas trazadoras y como se observará en el desarrollo de este estudio encausan la inversión del Gobierno, a través del PDD UNCS, a adicionar o a mejorar la Estructura Ecológica Principal, cerros orientales y otras áreas de interés ambiental.

	<p align="center">“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.</p>	<p>Código formato PEEPP-03-12</p>
		<p>Versión: 1.0</p>

Es así, como a través de la ficha EBI-D, que resume la información que contiene el documento de formulación del proyecto de inversión, en la versión 22 del 16 de enero de 2024, se observa que para la vigencia 2023 se tenía un presupuesto disponible de \$38.875,07 millones en 4 metas de inversión, con ejecución real de \$36.593,07 millones que corresponde al 94,13% de ejecución en la vigencia, a continuación se plasmará el detalle del presupuesto ejecutado durante el cuatrienio destinado a desarrollar el proyecto en estudio así:

Tabla 2. Resumen del presupuesto programado de las vigencias 2020 a 2023 objeto del desarrollo del Proyecto 7769

En millones					
Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Total, presupuesto
\$2.874	\$17.790	\$28.593	\$38.875	\$11.945	\$100.077

Fuente. Datos tomados de la ficha EBI-D, versión 22, última actualización. y SEGPLAN. Elaborado por la Subdirección de Estudios Económicos y Fiscales.

De conformidad con la tabla arriba descrita, se evidencia que para el desarrollo del Proyecto 7769 “Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá” el Distrito Capital apropió un presupuesto total para los cuatro años de \$100.077 millones, aclarando que la vigencia 2024 se encuentra aún en ejecución.

Sumado a lo anterior, se evidencia que, de acuerdo con la información reportada por la SDA en el SIVICOF, para la anualidad 2023 objeto de este estudio, se invirtieron un total de \$36.593,07 millones, con 155 contratos suscritos para el desarrollo de las 4 metas adoptadas y aprobadas en el PDD objeto de la ejecución del Proyecto 7769.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 26 de 57

	“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.	Código formato PEEPP-03-12
		Versión: 1.0

A continuación, se realizará un análisis por metas del proyecto en estudio relacionada con las inversiones para la vigencia 2023.

META 1: “Alcanzar el 75% de cumplimiento de plan de manejo de la franja de adecuación de los cerros orientales en lo que corresponda a la SDA”.

Tabla 3. Inversión en la Meta No 1. Alcanzar el 75% de cumplimiento de plan de manejo de la franja de adecuación de los cerros orientales Proyecto de inversión 7769 vigencia 2023.

En millones

Valor de inversión de la meta	No. total contratos suscritos para la meta 1	No. contrato	Valor del contrato	Fecha del contrato	Objeto, detalle o contratista	% valor total inversión de la meta
\$7.244,41	4	20221977	\$5.100,00	21/12/2022	Contratar la implementación de la parte 1 del plan estratégico y sus componentes en la serranía de Zuque, ubicado en la zona prioritaria circuito el Zuque Corinto en los cerros orientales de Bogotá D.C.	70,40%
		20222007	\$600,00	30/01/2023	Contratar la restauración ecológica en áreas de importancia ambiental y de la estructura ecológica principal del distrito capital.	8,28%
		20222006	\$396,64	21/12/2023	Contratar la interventoría para la implementación de la fase 1 del plan estratégico y sus componentes en la serranía el zuque, ubicada en la zona prioritaria circuito el zuque corinto en los cerros orientales de Bogotá D.C.	5,48%
		20211360	\$271,40	05/06/2021	Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga para el desarrollo de las actividades misionales y de inversión que adelanta la Secretaría Distrital de Ambiente.	3,74%
TOTAL % Y VALOR META 1			\$6.368,04			87,90%

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 33588888

Página 27 de 57

	“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.	Código formato PEEPP-03-12
		Versión: 1.0

Valor de inversión de la meta	No. total contratos suscritos para la meta 1	No. contrato	Valor del contrato	Fecha del contrato	Objeto, detalle o contratista	% valor total inversión de la meta
	34	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES \$876,37				12,1%
TOTAL	38					100%

Fuente: Datos tomados de los Formatos electrónicos del SIVICOF 2023 y Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de 2023, de la Secretaría Distrital de Ambiente SEGPLAN. Elaborado por la Subdirección de Estudios Económicos y Fiscales.

La tabla 3 muestra que para la meta 1 se invirtió en la vigencia 2023 la suma de \$7.244,41 millones en 38 contratos tanto de prestación de servicios profesionales con el 12,1% del total invertido, como contratos para dar cumplimiento directamente a la meta como: implementaciones, prestación de servicio público terrestre automotriz, interventorías etc., los cuales contribuyeron con el 87,9% del total del presupuesto de la meta.

Ahora bien, de la revisión al formato de actualización y seguimiento al plan de acción del Proyecto 7769, datos tomados del SEGPLAN, para la meta No. 1, se observa que en la vigencia 2023, los avances de cumplimiento ejecutados alcanzaron el 9,10%, con un acumulado para la misma vigencia de 71,71% como avance físico de la meta, con una ejecución presupuestal total porcentual de 95,61%, quedando el 4,38% para ejecutar el primer semestre del año 2024. Se observa que esta meta presentó ejecución favorable toda vez que la mayoría de su presupuesto y avance físico está siendo alcanzada.

A continuación, se desarrolla y especifica el avance sobre el cumplimiento físico de la meta No. 1, relacionada con “Alcanzar el 75% de cumplimiento de plan de manejo de la franja de adecuación de los cerros orientales Proyecto de inversión 7769 vigencia 2023” mediante cuatro actividades así:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 28 de 57

	“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.	Código formato PEEPP-03-12 Versión: 1.0
---	---	--

1. Proceso de educación ambiental: Fruto de mesas de trabajo con la comunidad se adelantaron procesos de formación de educación ambiental con alumnos que hacen parte del grupo Gestores Ambientales del Colegio Monte Verdi IED y Gestores Ambientales Comunitarios, aprovechando la injerencia directa con los Cerros Orientales, para concientizar sobre hábitos de aprovechamiento de suelos y difusión de información en recursos naturales de su entorno; complementando la anterior actividad, se realizaron durante 45 fines de semana recorridos de apropiación en el sendero Guadalupe-Aguanoso con líderes del territorio y con grupos de delegados ambientales del colegio. (Secretaría Distrital de Ambiente SDA, 2023)

2. Fortalecimiento de Huertas. Con la cooperación del grupo comunitario “Huertopía” y de “Alto Fucha”, se formalizó la iniciativa “Caminos de Hijuefuchas”, desarrollando acciones de fortalecimiento de las huertas escolares, talleres de capacitación, visitas de seguimiento a huertas, mesas de trabajo y jornadas de limpieza. De otra parte, con la iniciativa “Aprender con Moyas” se hizo un taller comunitario y firma de acta de compromisos entre las partes, para fortalecer la apropiación con los líderes al sendero Guadalupe-Aguanoso de un proceso de educación con el Colegio Monte Verde, donde se ampliaron temáticas de separación y manejo de residuos sólidos y territorios ambientales. (Secretaría Distrital de Ambiente SDA, 2023).

3. Taller agroecología. Se ejecutaron jornadas de capacitación teórico prácticas en contenidos para la protección ambiental (agroecológicas), mediante el programa de pagos de comparendos de convivencia, a personas comunitarias (40 personas) para corregir y prevenir los comportamientos que afectan la sana convivencia.

4. Recorridos por los distintos tramos del sendero Guadalupe-Aguanoso. Dentro de los senderos priorizados se encuentra el camino Guadalupe-Aguanoso,

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 29 de 57

	“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.	Código formato PEEPP-03-12
		Versión: 1.0

originado del convenio interinstitucional SDA-20211323 entre la EAAB ESP, la SDA, el IDT, el IDRD y el JBB, para trabajar en la adecuación, mantenimiento y operación de los caminos existentes, con la realización de nueve comités técnico, la señalética y 42 recorridos de fines de semana en el 2023. (Secretaria Distrital de Ambiente SDA, 2023).

META 2: “Restaurar, habilitar o recuperar 370 hectáreas degradadas en la Estructura Ecológica Principal y áreas de interés ambiental con 450.000 individuos”.

Tabla 4. Inversión en la Meta No 2, Restaurar, habilitar o recuperar 370 hectáreas degradadas en la Estructura Ecológica Principal y áreas de interés ambiental con 450.000 individuos, Proyecto de inversión 7769 Vigencia 2023

En millones

Valor de inversión de la meta	No. total contratos suscritos para la meta 2	No. contrato	Valor del contrato	Fecha del contrato	Objeto o detalle	% Valor total inversión meta
\$13.935,47	4	20222007	\$10.526,41	01/01/2023	Contratar la restauración ecológica en áreas de importancia ambiental y de la estructura ecológica principal del distrito capital	75,54%
		20222039	\$1.308,34	20/01/2023	Contratar la interventoría de la restauración ecológica en áreas de importancia ambiental y de la estructura ecológica principal del distrito capital	9,39%
		20211360	\$147,58	01/01/2023	Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga para el desarrollo de las actividades misionales y de inversión que adelante la SDA	1,06%
		20222039 (2 adiciones)	\$168,68 \$526,09	20/01/2023		1,21% 3,77%
Total % inversión y valor de 4 contratos			\$12.677,10			90,97%

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 30 de 57

	“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.	Código formato PEEPP-03-12
		Versión: 1.0

Valor de inversión de la meta	No. total contratos suscritos para la meta 2	No. contrato	Valor del contrato	Fecha del contrato	Objeto o detalle	% Valor total inversión meta
	47	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				9,03%
total	51					100%

Fuente. Datos tomados de los Formatos electrónicos del SIVICOF 2023 y Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de la Secretaría Distrital de Ambiente SEGPLAN. Elaborado por la Subdirección de Estudios Económicos y Fiscales.

La tabla 4, relacionada con la meta 2, muestra que en la vigencia en estudio se invirtió la suma de \$13.935,47 millones en 51 contratos tanto de prestación de servicios profesionales con el 9,03% del total invertido, como contratos para dar cumplimiento directamente a la meta como: Contratar restauración ecológica, prestación de servicio público terrestre automotriz, interventorías etc., los cuales aportaron el 90,97% del total del presupuesto de la meta.

De otra parte, analizado el formato de actualización y seguimiento al plan de acción del Proyecto 7769, tomados del SEGPLAN, para la evaluación de la meta 2, se resalta que en el formato esta se encuentra dividida en dos acciones, la primera consiste en: *“restaurar, habilitar o recuperar 370 hectáreas degradadas en la EEP y áreas de interés ambiental”* la cual su unidad de medida en hectáreas, y la segunda acción consiste en siémbrenla siembra de 450.000 individuos (unidad de medida cantidad).

Al respecto, se observó que el avance de la primera acción alcanzó la intervención de 180,54 hectáreas, generando un acumulado de avance de la meta física equivalente al 48,80% de las hectáreas programadas. Se resalta que únicamente quedaba el primer semestre de la vigencia 2024 para ser cumplida en su totalidad, lo que indica que se presenta un atraso considerable en su ejecución de menos del 50%, por lo que la meta no logrará su cumplimiento, lo que acarrearía que esta tendrá que ser reprogramada.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 31 de 57

	“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.	Código formato PEEPP-03-12 Versión: 1.0
---	---	--

Para la segunda meta correspondiente a sembrar 450.000 individuos vegetales, se evidencia que para la anualidad 2023 se sembraron un total de 198.450 unidades con un acumulado al finalizar el año 2023 de 63,70% de cumplimiento de meta física (magnitud) equivalente a 286.651 individuos sembrados, aclarando que únicamente queda del cuatrienio el primer semestre de 2024 para alcanzar el 100% de ejecución, lo que indica que la meta no tendrá cumplimiento.

A continuación, se desarrolla y especifica el avance sobre el cumplimiento físico de la meta 2, relacionada con “Restaurar, habilitar o recuperar 370 hectáreas degradadas en la Estructura Ecológica Principal y áreas de interés ambiental con 450.000 individuos, Proyecto de inversión 7769” para la vigencia 2023.

Para el cumplimiento de la gestión física de la meta, es importante recordar el concepto de restauración ecológica, que se refiere a la recuperación de suelos degradados por aspectos naturales o antrópicos, y puede realizarse mediante modo pasivo o asistido, en donde el pasivo es autónomo, incluyendo barreras para aislar la zona y el asistido necesita la intervención del hombre con acciones de plantación directa, establecimiento de barreras físicas e incorporación de refugios para animales silvestres, (SDA S. D., 2020), siendo la restauración ecológica la base para la conectividad ecosistémica, la conformación del suelo rico y diverso (más de 600 especies de flora identificadas), el sostén de taludes, la provisión de espacios seguros para fauna (más de 900 especies identificadas), el aprovisionamiento hídrico, la regulación climática, descontaminación del aire y mejoras en el nivel de ruido entre otras. (Secretaría de Ambiente de Bogotá SDA, 2024).

En la figura 7 presentada a continuación, se muestra los individuos plantados en la EEP con acciones de restauración ecológica en las diferentes localidades del Distrito Capital mediante los 21 eventos de plantaciones directas realizadas por la SDA y 713

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

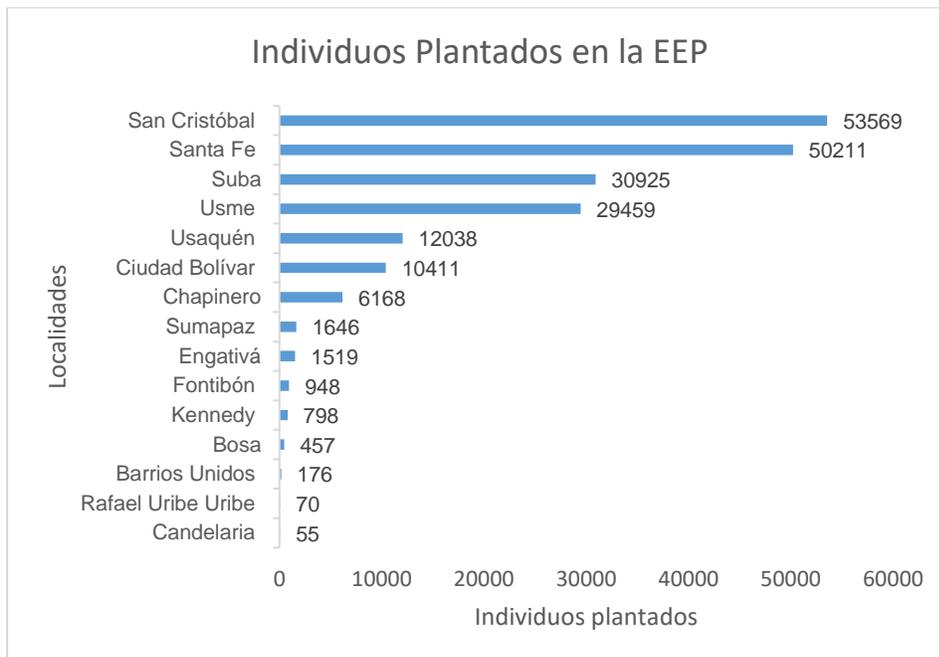
PBX: 3358888

Página 32 de 57

	<p align="center">“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.</p>	<p>Código formato PEEPP-03-12</p>
		<p>Versión: 1.0</p>

actores sociales (Secretaría de Ambiente de Bogotá SDA, 2024). Identificando que las localidades de San Cristóbal, Santa Fe, Suba y Usme como las áreas con mayor riesgo de pérdida de conectividad ecosistémica o riesgo biodinámico, por lo tanto, estas localidades fueron priorizadas con 164.164 unidades vegetales del total disponible para el reverdecimiento correspondiente aun 82,72% del material vegetal nuevo en la vigencia 2023. (Secretaría de Ambiente de Bogotá SDA, 2024). Las especies nativas priorizadas fueron pajarito, abutilón, chiripique entre otros.

Figura 7. Individuos plantados en la EEP con acciones de restauración ecológica.



Fuente: Respuesta oficial SDA, Número de radicado 2024IE68051. Nota. La grafica presenta el número de individuos plantados dentro de la EEP.

Así mismo, en la figura 8, los individuos plantados en la EEP con acciones de restauración ecológica en el cuatrienio, tuvieron una tendencia exponencial desde el año 2020, evidenciándose un aumento del 72% del año 2022 al 2023, momento donde las labores de diseño del CONSORCIO BARZZILAI pasan a una amplia ejecución física

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

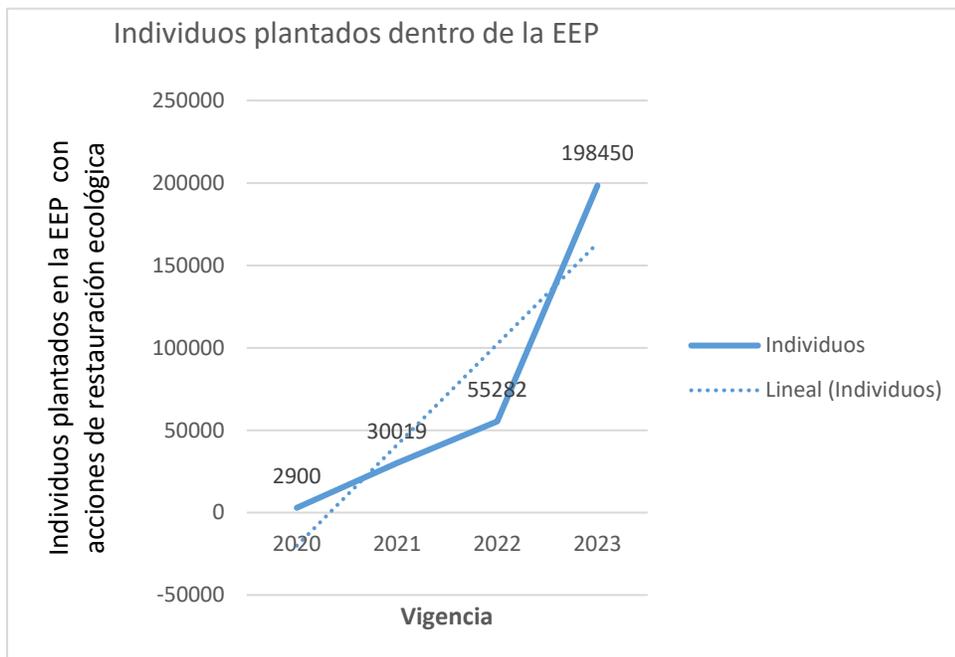
PBX: 3358888

Página 33 de 57

	<p align="center">“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.</p>	<p>Código formato PEEPP-03-12</p>
		<p>Versión: 1.0</p>

en los diferentes polígonos hasta el cierre del contrato y del proyecto en la vigencia 2024, sin ser suficiente para el cumplimiento de reverdecer a la ciudad teniendo en cuenta que la meta de la vigencia del presente estudio era de 325.229 individuos y se alcanzaron 198.450 unidades, un poco más del 50%, retraso que incide directamente en los ecosistemas de la EEP.

Figura 8. Individuos plantados en el cuatrienio en la EEP con acciones de restauración ecológica



Fuente: SEGPLAN, Nota. La grafica representa el número de individuos plantados dentro de la EEP en las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, presentando un aumento del 72% a la última vigencia.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la meta se encuentra dividida en dos partes, y que la segunda corresponde al número de hectáreas totales revegetalizadas en la EEP, en la tabla 5, se puede observar un comparativo de la información disponible por localidad en SEGPLAN con las notas de Avances y logros del SEGPLAN y con en la información oficial reportada a esta entidad.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 34 de 57

	<p align="center">“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.</p>	Código formato PEEPP-03-12
		Versión: 1.0

Ahora bien, al comparar la información publicada por la SDA en su informe de gestión vigencia 2023 arroja un avance de cumplimiento de 92.80 ha, comparada con la base SEGPLAN de ejecución por año y en el documento electrónico de seguimiento plan de acción cuatrienal ambiental-PACA reporta un desarrollo de 94,40 ha, y revisadas las notas referentes a avances y logros por localidad del mismo SEGPLAN alcanza un logro de 83,40 ha, con lo anterior se observa que la información no es coincidente ni confiable. (Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá SDA, 2023).

Tabla 5. Hectáreas revegetalizadas en la EEP para el Proyecto 7769.

Localidad	Avances y logros según el SEGPLAN. Hectárea	Avances y logros según el SEGPLAN. Hectárea Reserva	hectáreas totales revegetalizadas Suministrada por la SDA
Barrios Unidos	0,0478	0	0,05
Bosa	0,2073	0	0,21
Chapinero	0,2947	5,3466	5,64
Ciudad Bolívar	0,0474	0	0,05
Engativá	0,7494	18,1015	18,85
Fontibón	0,2721	0	0,27
Kennedy	0,2521	0	0,25
Candelaria	0,0768	0	0,08
Santa Fe	0,4337	2,5033	2,94
Suba	2,1211	21,083	23,20
Usme	2,7864	2,0126	4,80
San Cristóbal	0	19,9899	19,99
Usaquén	0	7,0711	7,07
Total, presentado en el aparte “Avances y logros SEGPLAN”	7,2888	76,108	83,40
Total, mencionado SEGPLAN	8,288	86,108	94,40

Fuente: Respuesta oficial SDA, Número de radicado 2024IE68051. Elaborado por la Subdirección de Estudios Económicos y Fiscales.

www.contraloriabogota.gov.co

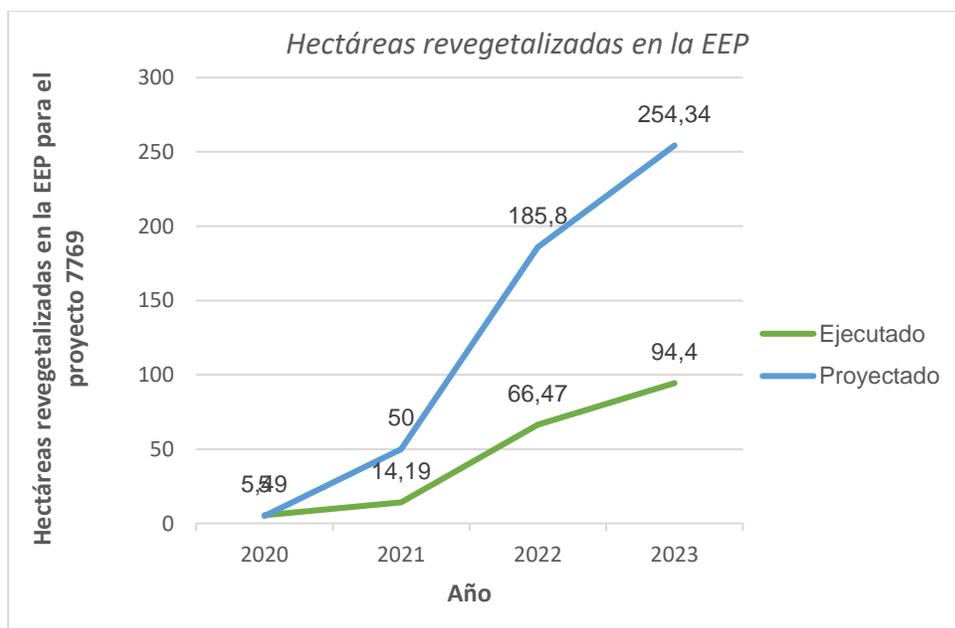
Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 35 de 57

Las hectáreas revegetalizadas en la EEP con acciones de restauración ecológica en el cuatrienio, tuvieron una tendencia creciente desde el año 2020 hasta el 2023 representado en la figura 9, en donde la línea azul presenta lo proyectado y la verde lo ejecutado para cada vigencia. Sin embargo, a pesar de que se observa una tendencia en el aumento del mantenimiento de las áreas año a año, alcanzando para el 2023 un aumento del 94% con relación al año anterior, (94.4 hectáreas), la meta no se cumple aspecto que debe analizarse al interior de la planeación de la meta o al contrato del proyecto ya que la ejecución de las actividades de mantenimiento no estuvieron alineadas a los procesos contractuales y a las necesidades ecosistémicas, es de mencionar que el detalle de información de las dificultades del proyecto no fueron relacionadas con claridad a esta entidad en la solicitud de información oficial, ni tampoco se observó en las fuentes oficiales de la SDA.

Figura 9. Hectáreas revegetalizadas en la EEP con acciones de restauración ecológica



Fuente: SEGPLAN. Nota. La grafica representa el número de individuos plantados dentro de la EEP en las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, presentando un aumento del 72% a la última vigencia.

	“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.	Código formato PEEPP-03-12 Versión: 1.0
---	---	--

Según la poca información reportada en SEGPLAN, la meta tuvo una baja ejecución en gestión ambiental, principalmente debido a dificultades con la vinculación de personal en las obras de labores biodinámicas de suelos y a las ocupaciones ilegales en los predios entregados por el distrito para revegetalizar, acción que generó el escenario de cambio de polígonos trasladando las actividades a La Regadera en Usme y Siberia en Chapinero, para ser ejecutadas en la vigencia 2024, sin embargo este ente de control considera que los motivos plasmados en el SEGPLAN no son suficientes para no cumplir con la meta aprobada en el PDD.

De conformidad con la información reportada, se observa para la vigencia el desarrollo de las diferentes actividades como restauración, rehabilitación o recuperación de áreas, la administración distrital apuntó sus acciones de obra, consultoría, suministros, interventoría y compraventa en los procesos además de la plantación de individuos vegetales a capacitaciones según el protocolo “Control y manejo de Retamo Liso y Retamo Espinoso en el distrito capital”, en donde realizaron sesiones con las alcaldías locales, los diferentes grupos de la SDA, Agua de Bogotá S.A., Colegio IED Gabriel García Márquez y la Pontificia Universidad Javeriana - Pregrado séptimo a noveno Semestre de Ecología, así como con el Programa "Mujeres que Reverdecen", donde ejecutaron actividades en los viveros de la SDA, con tareas de embolsado de tierra y traslado de material con 200 mujeres pertenecientes al programa. (Secretaría de Ambiente de Bogotá SDA, 2024).

No obstante, a pesar de no cumplir con la meta propuesta de revegetalizar 254.34 hectáreas, en la vigencia 2023 es importante indicar los incentivos otorgados a campesinos para el cuidado de áreas revegetalizadas en vigencias anteriores de importancia estratégica en el abastecimiento hídrico de Bogotá; acción desarrollada mediante mediante 48 acuerdos correspondientes a un pago de servicios ambientales,

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 37 de 57

	“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.	Código formato PEEPP-03-12
		Versión: 1.0

por el cuidado del territorio en riesgo de ser ocupado ilegalmente. Esta acción permitió acciones de conservación, preservación, regulación y de calidad hídrica, además, de restauración de áreas y ecosistemas estratégicos en zonas rurales de Usme, Sumapaz y Ciudad Bolívar correspondientes a 1.188 ha (Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá SDA, 2023).

META 3: Del Proyecto de inversión 7769, relacionada con Mantener 590 hectáreas priorizadas en proceso de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica en la EEP y áreas de interés ambiental.

Tabla 6. Inversiones en la Meta No 3, Mantener 590 hectáreas priorizadas en proceso de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica en la EEP y áreas de interés ambiental, Proyecto 7769 vigencia 2023.

En millones de pesos

Valor de inversión de la meta	No. total contratos suscritos meta 3	No. contrato	Valor del contrato	Fecha del contrato	Objeto o detalle	% del valor total de inversión meta
\$14.775,36	4	20211360	\$12.100,57	17/01/2023	Consorcio Baruc	81,9%
		20211360	\$1.133,65	16/01/2023	Interconstrucciones & Diseño S.A.S.	7,67%
		20211360	\$228,33	05/06/2021	Transportes Especiales F.S.G S.A.S	1,55
		20222046	\$278,45	16/01/2023	Interconstrucciones & Diseño S.A.S.	1,88%
Total % inversión y valor de 4 contratos			\$13.741,00			93%
	44	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				7%
TOTAL	48					100%

Fuente: Datos tomados de los Formatos electrónicos del SIVICOF 2023 y Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de la Secretaría Distrital de Ambiente SEGPLAN, Elaborado por la Subdirección de Estudios Económicos y Fiscales.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 38 de 57

	“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.	Código formato PEEPP-03-12
		Versión: 1.0

Para la meta 3, la tabla 6 presenta que la inversión realizada en la vigencia 2023 ascendió a la suma de \$14.775,36 millones en 43 contratos suscritos, de los cuales el 93% se invirtieron en contratos para desarrollar directamente la meta, el restante 7% en contratos de prestación de servicios profesionales.

Ahora bien, se evidencia en el formato de actualización y seguimiento al plan de acción del Proyecto 7769, que en la vigencia en estudio se mantuvieron 1.278,36 hectáreas priorizadas, equivalentes al 240,66% del cumplimiento total de la meta, observándose que hubo sobre ejecución de la misma, lo que indica que el Distrito Capital, pudo haber tenido una mayor capacidad operativa y presupuestal.

Con respecto a la gestión de restauración realizada en hectáreas ya sembradas en años anteriores, mediante acciones directas de mantenimiento en polígonos priorizados en proceso de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica de la EEP y áreas de interés ambiental, esta conllevó labores biodinámicas de estabilización del suelo y capacitaciones a los diferentes actores sociales vecinos de las áreas.

Para el cumplimiento de la gestión física de la meta en mención, es importante indicar las actividades a desarrollar, descritas en el PDD así: (Bogotá-SDA, Secretaría Distrital de Ambiente de, s.f.):

1. Priorizar áreas que requieren acciones de mantenimiento básicas de fertilización, poda, riego, replante, entre otras. Así como la sostenibilidad mediante la inducción de trayectorias ecológicas.
2. Implementar las acciones de mantenimiento y sostenibilidad, con la revisión fitosanitaria, enriquecimiento orgánico, plateo y replante de árboles en las áreas establecidas.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 39 de 57

	<p align="center">“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.</p>	<p>Código formato PEEPP-03-12</p>
		<p>Versión: 1.0</p>

3. Implementar el plan de producción de material vegetal de acuerdo con las necesidades de las metas de restauración ecológica.

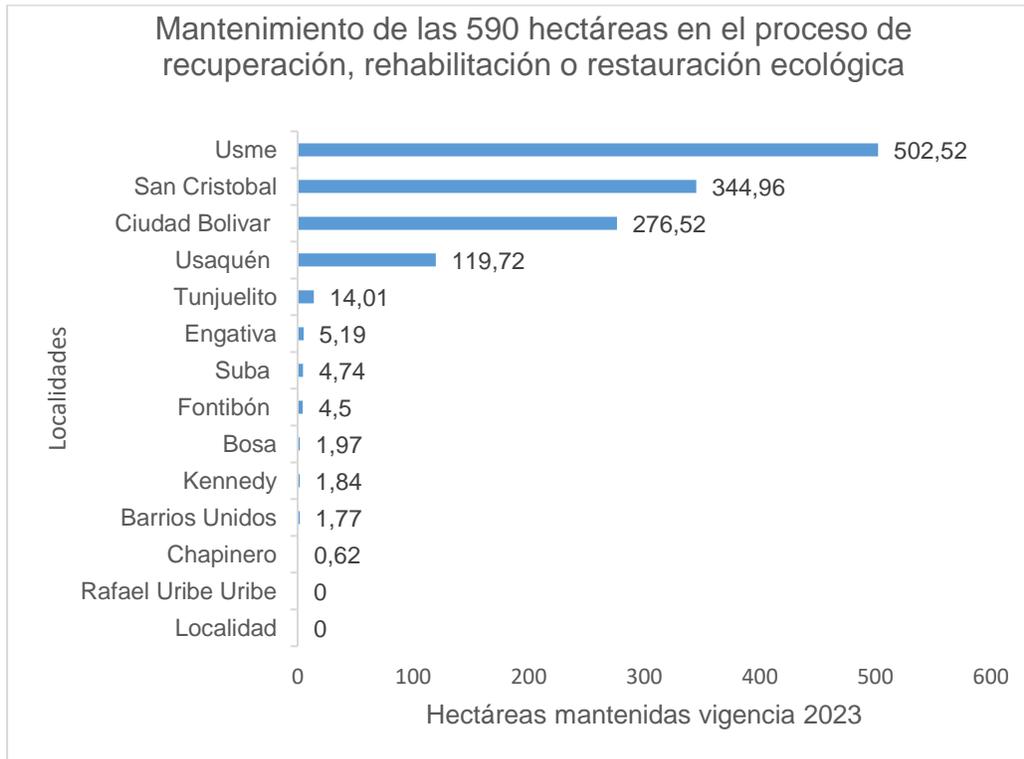
Las anteriores actividades fueron desarrolladas para la vigencia, por medio de del programa “*Mujeres Sembradoras*”, en los viveros de la SDA: Soratama, Hoya del Ramo, la Esperanza y Ceresa, con existencias vegetales al finalizar la vigencia de 153.762 disponibles y 59.794 individuos en fortalecimiento para un total de 213.556 individuos vegetales (SDA S. d., 2023), a través de este programa se realizó procesos de riego, fertilización, llenado de bolsas y mantenimiento de infraestructura, con el fin último de transferir este material vegetal a las diferentes localidades y mediante el contrato 20221989 en la EEP, se realizaron acciones de mantenimiento como plateo, fertilización, fertirriego y georreferenciación

Además, los contratos interadministrativos SDA-20221646 con Aguas de Bogotá y el convenio 20221918 entre la SDA-IDIPRON- FDLSC (Bogotá-SDA, Secretaría Distrital de Ambiente de, s.f.).

En la figura 10, se presenta el número de hectáreas mantenidas en el proceso de restauración o rehabilitación ecológica en el año 2023 en las localidades de Bogotá D.C., en donde únicamente doce de las veinte localidades distritales tuvieron estas intervenciones, destacándose las localidades de Santa Fe, Usme, San Cristóbal y Ciudad Bolívar, por concentrar el 97% de las actividades de mantenimiento realizadas en los polígonos de los contratos vigentes correspondientes a 1.243,72 hectáreas del total de la vigencia correspondiente a 1.278,36 hectáreas, destacándose que en las demás localidades las áreas también necesitan ser mantenidas para continuar con las metas ambientales.

	<p align="center">“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.</p>	<p>Código formato PEEPP-03-12</p>
		<p>Versión: 1.0</p>

Figura 10. Mantenimiento de las 590 hectáreas en el proceso de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica

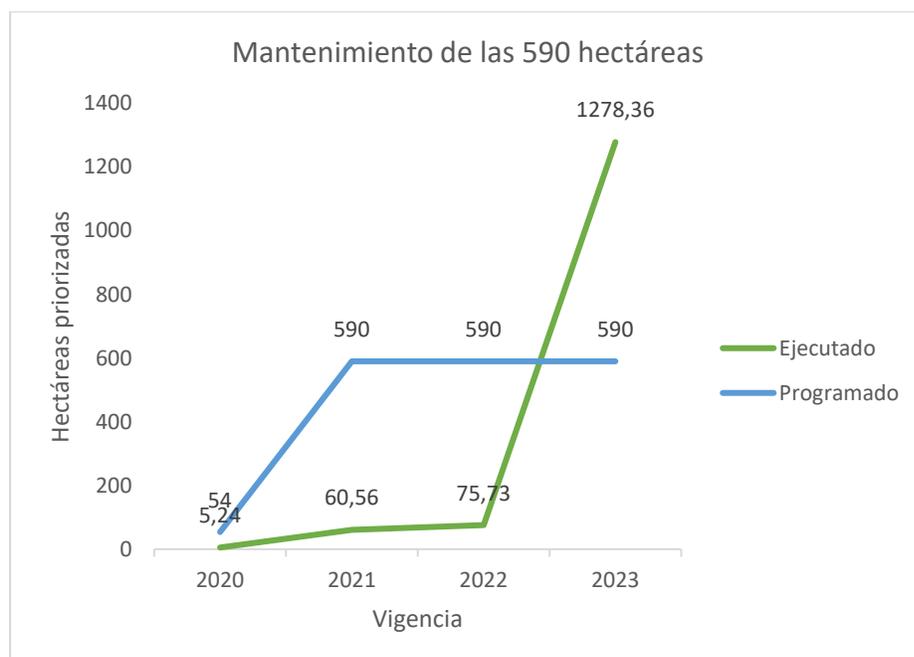


Fuente: Respuesta oficial SDA, Número de radicado 2024IE68051 Nota. La grafica muestra el número de hectáreas mantenidas en la EEP por localidad.

Así mismo, como podemos observar en la figura siguiente, el mantenimiento de las 590 hectáreas en el proceso de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica en el cuatrienio, obtuvo un muy bajo desempeño en los años 2020, 2021 y 2022 representado con la línea de tendencia verde y aumentando significativamente en la vigencia 2023 en donde se cumple con la meta y se sobre pasa en 688.36 hectáreas en la vigencia , esto puede deberse a situaciones contractuales, con la empresa BARUC la cual empezó sus labores al finalizar la vigencia 2022 y durante el año 2023 ejerció normalmente. No obstante, la meta era mantener 590 hectáreas (meta representada en con la línea azul en la figura 11) en cada uno de los años 2021, 2022 y

2023, y únicamente se cumplió en la vigencia 2023, generando un atraso en las actividades pendientes de años anteriores y poniendo en riesgo los ecosistemas revegetalizados a la fecha.

Figura 11. Mantenimiento de las 590 hectáreas en el proceso de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica en el cuatrienio dentro de la EEP en las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023.



Fuente: SEGPLAN. Nota. La grafica representa el mantenimiento de las 590 hectáreas en el proceso de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica en el cuatrienio dentro de la EEP en las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023.

Adicionalmente dentro del contrato de mantenimiento de áreas con la empresa BARUC, fueron realizadas actividades de control de retamo liso y espinoso por diferentes actores, acciones de restauración ecológica mediante el recambio de pasto kikuyo por especies nativas herbáceas, manejo adaptativo a los procesos de restauración ecológica, control de especies exóticas forestales y control de especies parásitas y enredaderas, mantenimientos de gran importancia para que la revegetalización de periodos anteriores tenga los resultados esperados.

	“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.	Código formato PEEPP-03-12
		Versión: 1.0

META No 4: Consistente en implementar y efectuar el seguimiento a 4 proyectos de conectividad ecológica para la conservación de la biodiversidad, incluyendo el corredor ecológico regional, páramo Chingaza –Sumapaz, corredores cuenca alta, cerros orientales, Van der Hammen, Torca, corredor cerros y el Virrey, y corredores Suba – la Conejera (Urbano y Rural).

Tabla 7. Inversiones en la Meta No 4, implementar y efectuar el seguimiento a 4 proyectos de conectividad ecológica para la conservación de la biodiversidad, Proyecto de inversión 7769 vigencia 2023

En millones de pesos

Valor de inversión de la meta	No. total contratos suscritos para la meta 3	No. contrato	Valor del contrato	Fecha del contrato	Objeto o detalle	% valor total inversión de la meta
\$637,83	1	20211360	22,68	5/06/2021	Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga para el desarrollo de las actividades misionales y de inversión que adelante la Secretaría Distrital de Ambiente.	3,55%
Total % inversión y valor de 4 contratos			22,68			3,55%
	17	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				96,45%
	18					100%

Nota: Datos tomados de los Formatos electrónicos del SIVICOF 2023 y Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de la Secretaría Distrital de Ambiente SEGPLAN. Elaborado por la Subdirección de Estudios Económicos y Fiscales.

Para la tabla 7 se observa una inversión en la vigencia de \$637,83 millones en 18 contratos, de los cuales 17 se suscribieron como de prestación de servicios profesionales con un 96,45% del total invertido y un contrato de prestación de servicio público terrestre que equivale a 3,55% de la inversión.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 43 de 57

	“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.	Código formato PEEPP-03-12 Versión: 1.0
---	---	--

Por otra parte, se observa que para la ejecución de la meta 4 que consiste en hacer seguimiento a cuatro proyectos de conectividad ecológica, revisado el formato de actualización y seguimiento al plan de acción del Proyecto 7769, tomados del SEGPLAN, se observó que durante el año 2023 la entidad realizó seguimiento a 1 proyecto de conectividad ecológica para la conservación de la biodiversidad de los 4 que anuncia la meta, ejecución que corresponde al 25% de cumplimiento de meta física vigencia 2023; se aclara que para las anualidades 2020 a 2022 realizaron seguimiento a 2 proyectos de conectividad, para un total acumulado de seguimientos de 3 al finalizar la vigencia 2023, con un porcentaje de ejecución de cumplimiento total de la meta física de 75%, hay que tener en cuenta en el análisis de cumplimiento de metas del cuatrienio, para el proyecto en mención, si el seguimiento al proyecto de conectividad faltante se realizó; de lo contrario presentarían incumplimiento del 25% de la meta total.

Para el desarrollo de la ejecución física de la meta 4 y de los contratos que apuntan al cumplimiento del propósito 2 del PDD, es importante mencionar los proyectos y las actividades que hacen parte del seguimiento en la conectividad ecológica para la conservación de la biodiversidad, los cuales incluyen el corredor ecológico regional, páramo Chingaza –Sumapaz, corredores cuenca alta, cerros orientales, Van der Hammen, Torca, corredor cerros y el Virrey, y corredores Suba – la Conejera (Urbano y Rural), siendo las actividades a desarrollar:

1. Elaborar documentos técnicos de los proyectos de los cuatro corredores de conectividad ecológica urbano-rural entre elementos de la EEP y otras áreas de interés ambiental del D.C.
2. Aplicar el procedimiento para implementar y efectuar el seguimiento a corredores de conectividad ecológica en Bogotá D.C.

	“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.	Código formato PEEPP-03-12 Versión: 1.0
---	---	--

3. Implementar estrategias para promover la gobernanza y participación de los actores sociales e institucionales en el diagnóstico, diseño, implementación y seguimiento de corredores ecológicos entorno a las seis líneas estratégicas que se relacionan a continuación:

- 1) Espacios verdes funcionales
- 2) Manejo y conservación del recurso hídrico
- 3) Gestión de residuos
- 4) Gobernanza, educación y comunicación
- 5) Urbanismo sostenible
- 6) Protección y seguridad ciudadana (Secretaría de Ambiente de Bogotá SDA, 2024).

Las anteriores actividades fueron desarrolladas a través de convenios interinstitucionales con el Jardín Botánico de Bogotá, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Secretaría Distrital de Convivencia Justicia y Seguridad, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y Alcaldías Locales, convenios que desarrollaron 120 acciones así: 26 en el conector Bosque Oriental río Bogotá, 14 en Suba Conejera, 26 en Cerros Virrey Neuque, 25 en Subcuenca río Fucha, 16 en Media Luna del Sur y 13 en Chingaza Sumapaz (Secretaría de Ambiente de Bogotá SDA, 2024).

Con las entidades mencionadas en el párrafo anterior, la SDA indica el desarrollo de las siguientes actividades para la vigencia 2023 así:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 45 de 57

	“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.	Código formato PEEPP-03-12 Versión: 1.0
---	---	--

- 268 espacios de diálogo, de los cuales 73 fueron de carácter interinstitucional y en el marco de la coordinación de acciones en los territorios como jornadas de limpieza, mantenimiento y plantaciones con la ciudadanía, y 195 espacios de diálogo con la participación de actores institucionales, académicos, comunitarios y organizaciones sociales.
- Ejercicios de ciencia ciudadana enfocados al avistamiento de aves con 201 participantes.
- Talleres de divulgación en escuelas rurales con estudiantes de bachillerato y primaria.

Con relación a la elaboración de los documentos técnicos desarrollados y mencionados por la SDA, apuntan a seis corredores de conectividad ecológica urbano-rural y no a los cuatro indicados en las actividades del PDD y en el POT. Dichos documentos técnicos de los corredores relacionados en el SEGPLAN se mencionan a continuación: Análisis de elementos espaciales de 6 conectores y 3 nodos, Caracterización de biodiversidad de 5 conectores y 3 nodos, Modelo de conectividad de 5 conectores, Análisis del arbolado, Documentos sociales, Documento socioambiental, Planificación intervenciones áreas priorizadas de los conectores, Análisis biofísico de 5 conectores. Planificación intervenciones áreas priorizadas de los conectores, espacios articulación interinstitucional: mesa Chicó Virrey, taller con instituciones distritales y la CAR, nodo Arzobispo - Parkway y Brazo Salitre, reunión seguimiento plan interinstitucional nodo Tunjo Tingua Azul. Trabajo de campo nodo: Tunjo - Tingua Azul. (SDA S. d., 2023).

Ahora bien, los documentos técnicos desarrollados mediante convenios interinstitucionales sobresalen: Elaboración y seguimiento a planes interinstitucionales de los conectores, trabajo socio ambiental en los nodos priorizados mediante

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 46 de 57

	“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.	Código formato PEEPP-03-12 Versión: 1.0
---	---	--

reconocimiento de actores claves, acercamiento con la comunidad, recorridos por el territorio, taller de cartografía social, intercambio de experiencias, siembra de árboles, trabajo mancomunado en huertas comunitarias, novena navideña, Pacto de borde de Mochuelo, señalética, lo anterior con la participación de 4.890 personas. (Bogotá-SDA, Secretaría Distrital de Ambiente de, s.f.).

Para finalizar, al observar SEGPLAN, el cumplimiento de la meta 4 fue planeada y ejecutada en un 100% en las vigencias 2023 y 2022, así como el cumplimiento de un proyecto ente los años 2020 y 2021, por consiguiente este ente de control reconoce los beneficios de la elaboración de documentos técnicos, la identificación de las acciones socio ambientales en la franja de adecuación y los Cerros Orientales para la conectividad ecológica entre ecosistemas de alta importancia, así como las estrategias para promover la gobernanza y participación de los actores sociales e institucionales, sin embargo esta entidad no encontró un diagnóstico en el cual se relacione la cantidad de acciones o estudios necesarios para dar el cumplimiento del 100% del proyecto por año relacionado al presupuesto planeado y ejecutado. (Secretaría de Ambiente de Bogotá SDA, 2024).

	“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.	Código formato PEEPP-03-12 Versión: 1.0
---	---	--

3. Conclusiones

Dentro del componente ambiental del Plan de Desarrollo Distrital *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”* (PDD 2020-2024), se observa que el Proyecto 7769 *“Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, cerros orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá”* presentó continuidad en su ejecución en la vigencia 2023 de conformidad con lo planeado, para el desarrollo de las 4 metas establecidas, las cuales apuntaron mayormente a restaurar, rehabilitar y recuperar nuevas hectáreas, resaltando que en la vigencia 2023 se observa la mayor inversión ejecutada en relación con las dos vigencias anteriores, lo que redundó en la realización de un mayor número de iniciativas que apuntan al cumplimiento de las estrategias y por ende al mejoramiento del ambiente en la capital Bogotana.

Se presenta un atraso considerable de la ejecución de la meta de *“Restaurar, rehabilitar o recuperar a 370 nuevas hectáreas degradadas en la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental, con 450.000 individuos vegetales”* de más del 50%, lo que genera una significativa alteración de la recuperación de los espacios perdidos en la Estructura Ecológica Principal, de las conexiones ecosistémicas y los compromisos ante el cambio climático.

En la meta de *“Mantener 590 hectáreas priorizadas en proceso de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica en la EEP y áreas de interés ambiental”*, se presentó una sobre ejecución del 240,66% del cumplimiento, lo que indica que el Distrito Capital, pudo haber tenido una mayor capacidad operativa y presupuestal, conllevando a que la programación de la meta fuera menor que la capacidad operativa para su cumplimiento.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 48 de 57

	“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.	Código formato PEEPP-03-12 Versión: 1.0
---	---	--

A partir de la problemática que justifica el proyecto que es objeto de estudio, este ente de control evidenció que las iniciativas relacionadas con fortalecimiento de huertas, habilitación de senderos, jornadas de capacitación agroecológicas, educación ambiental en general, necesitan ampliar su oferta, para que los bogotanos se sientan vinculados estrechamente con las áreas de protección ecológica y se apropien de estos espacios y de esta forma minimizar el impacto generado por los diferentes tipos de residuos contaminantes en ella y evitar las invasiones con los mal llamados cambuches.

Finalmente, y teniendo en cuenta la problemática de pérdida de conectividad en la EEP, se reconoce que la administración Distrital viene trabajando en revegetalizarla, sin embargo, la meta se encuentra lejos de ser cumplida afectando de forma significativa los compromisos ante el cambio climático.

	<p align="center">“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.</p>	<p>Código formato PEEPP-03-12</p>
		<p>Versión: 1.0</p>

Bibliografía

1992, D. d. (1992). *Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo*. 1992. Río de Janeiro .

Alcaldía Mayor de Bogotá, D. (2004). *Decreto 190 de 2004*. Bogotá, D.C.

Alcaldía Mayor de Bogotá, D. (2018). *Decreto Distrital 798 de 2018*. Bogotá, D.C.

Ambiente, M. d. (1993). *Ley 99 de 1993*. Bogotá D.C.

Ambiente, S. D. (2011). *Resolución 7142 de 2011*. Bogotá D.C.

Andrade, G. (2013). Urban ecosystems. *MIAR*.

Bogotá, A. M. (2021). *Decreto 555 de 2021*. Bogotá D.C.

Bogotá-SDA, Secretaría Distrital de Ambiente de. (s.f.).

https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/lineamientos/-/document_library_display/eVU7938nZRvM/view/1882437. Obtenido de https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/lineamientos/-/document_library_display/eVU7938nZRvM/view/1882437: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/lineamientos/-/document_library_display/eVU7938nZRvM/view/1882437

Capital, B. D. (2005). *Decreto Distrital 56 de 2005*. Bogotá.

Capital, B. D. (2006). *Decreto Distrital 122 de 2006*. Bogotá.

Capital, B. D. (2014). *Decreto Distrital 222 de 2014*. Bogotá.

Capital, B. D. (2015). *Decreto 485 de 2015*. Bogotá.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 50 de 57

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.</p>	<p>“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.</p>	<p>Código formato PEEPP-03-12</p> <hr/> <p>Versión: 1.0</p>
---	--	---

CAR, C. A. (1998). *Acuerdo 16 de 1998 CAR*. Bogotá.

CAR, C. A. (2006). *Resolución 1141 de 2006*. Bogotá D.C.

CAR, C. A. (2013). *Resolución 124 de 2013*. Bogotá D.C.

Colombia, A. N. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá D.C.

COLOMBIA, C. D. (1994). *Ley 165 de 1994. Convenio Diversidad Biológica*. Bogotá D.C.

COLOMBIA, C. D. (1997). *Ley 388 de 1997*. Bogotá D.C.

COLOMBIA, R. (2015). *DECRETO 1076 2015*. Bogotá D.C.

Colombia, R. d. (1974). *Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente*. Bogotá.

COLOMBIA, R. D. (1974). *Decreto Ley 2811 de 1974. Código Nacional de Recursos Renovables y de Protección*. Bogotá D.C.

COLOMBIA, R. D. (1974). *Ley 2811 de 1974*. Bogotá D.C.

COLOMBIA, R. D. (1998). *Decreto 1504 de 1998*. Bogotá.

Colombia, R. d. (2007). *DECRETO 3600 DE 2007*. Bogotá.

COLOMBIA, R. D. (2012). *DECRETO 1640 DE 2012*. BOGOTÁ D.C.

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. (2020). *Acuerdo 761 de 2020*. Bogotá D.C.

CONPES. (2010). *Conpes 3680 de 2010*. COLOMBIA.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 51 de 57

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.</p>	<p>“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.</p>	<p>Código formato PEEPP-03-12</p> <hr/> <p>Versión: 1.0</p>
---	--	---

CONPES, P. P. (2021). *CONPES 4050*. COLOMBIA.

Contraloría Distrital de Bogotá. (2023). *INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE
REGULARIDAD PAD 2023 periodo 2022*. Bogotá D.C.

Corporación Autónoma Regional - CAR. (1998). *Plan Ambiental de la Cuenca Alta del
Río Bogotá*. Bogotá: CAR.

Cristancho rojas, J. S. (2021). *Seneca Repositorio Universidad Andes*. Obtenido de
<https://repositorio.uniandes.edu.co/entities/publication/5fa24f4a-4179-4ba5-a006-1386e6e39741>

Documento Conpes 3680. (2010). *Lineamientos para la Consolidación del Sistema
nacional de áreas Protegidas*. Consejo Nacional de Política Económica y Social,
Bogotá.

Germán I. Andrade¹ (a), F. R. (2013). *La Estructura Ecológica Principal en lo local.
Propuesta de aplicación en la renovación urbana de Fenicia, Las Aguas, Bogotá*.
Bogota: (a) Universidad de los Andes, (b) Fundación Cerros de Bogotá.

Gomez, L. A. (2018). *ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL EN EL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL*. Bogotá: Repositorio Institucional Universidad
Libre.

GÓMEZ, L. A. (2018). *ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL EN EL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL*. *Universidad Libre*.

Gómez, Liliana Ardila. (2018). *Estructura Ecológica principal en el Ordenamiento
Territorial*. Investigación, Universidad Libre. Obtenido de
<https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/19940>

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 52 de 57

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.</p>	<p>“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.</p>	<p>Código formato PEEPP-03-12</p> <hr/> <p>Versión: 1.0</p>
---	--	---

Gómez, P. C. (1977). Colombia y la Agenda Ambiental Internacional. *Uniandes*, 1-2.

humano, D. d. (1972). *Declaración de Estocolmo sobre medio ambiente humano 1972*.
Estocolmo.

INDERENA, I. d. (1976). *Acuerdo 030 de 1976*. Bogotá D.C.

Ministerio de Ambiente, V. y. (2005). *Resolución 463 de 2005*. Bogotá.

OAB, O. A. (16 de 01 de 2023). <https://oab.ambientebogota.gov.co/conectores-ecosistemicos-que-son-y-cuantos-hay-en-bogota/>.

Parques Nacionales Naturales de Colombia. (s.f.).

<https://www.parquesnacionales.gov.co/normativas/#sinap>. Obtenido de
<https://www.parquesnacionales.gov.co/normativas/#sinap>

Parques Nacionales Naturales de Colombia. (s.f.). *Parques Nacionales Naturales de*

Colombia. (P. y. Normativo, Productor) Obtenido de

<https://old.parquesnacionales.gov.co/portal/es/sistema-nacional-de-areas-protegidas-sinap/politicas-y-marco-normativo/>

República, C. d. (1959). *Ley 2 de 1959*. Bogotá D.C.

SDA, S. D. (2011). *Resolución 7142 de 2011*. Bogotá D.C.

SDA, S. D. (2020). <https://www.ambientebogota.gov.co/es/inicio>. Obtenido de

<https://www.ambientebogota.gov.co/es/inicio>:

<https://www.ambientebogota.gov.co/es/inicio>

SDA, S. d. (2023). *DOCUMENTO ELECTRÓNICO DE SEGUIMIENTO PACA SDA*.

Electrónico, Bogotá.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 53 de 57

	“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.	Código formato PEEPP-03-12 Versión: 1.0
---	---	--

SDA, S. D. (29/08/2020). *La Estructura Ecológica Principal debe ser el eje articulador de las ciudades sostenibles*. Bogotá: Ambiente Bogotá.

Secretaría de Ambiente de Bogotá SDA. (27 de marzo de 2024). Oficio con radicado #2024IE68051. Bogotá, Cundinamarca, Colombia.

Secretaria Distrital de Ambiente. (2023). *Informe de Rendición de Cuentas* . Bogotá.

Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá SDA. (2023). *Informe de Rendición de Cuentas vigencia 2023*. Bogotá D.C.

Secretaría Distrital de Ambiente SDA. (2023). *Informe de Gestión y Resultados*. Bogotá.

Secretaria Distrital de Ambiente SDA. (2023). *Informe de Gestión y Resultados Vigencia*. Bogotá.

World Wildlife Fund - WWF. (06 de 03 de 2018).

<https://www.wwf.org.co/?324210/Glosario-ambiental-Servicios-ecosis-que>.

Zambrano Pantoja, F. &. (2003). *Tres parques de Bogotá: Nacional, Simón Bolívar, El Tunal*. Bogotá D.C. Bogotá D.C.

	“EVALUACIÓN AL PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES PROYECTO 7769, VIGENCIA 2023”.	Código formato PEEPP-03-12
		Versión: 1.0

Anexo

Apéndice 1. Normatividad

NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Nivel Internacional	
Declaración de Estocolmo sobre medio ambiente humano 1972 (humano, 1972)	<i>“Los principios contenidos en la proclama se fundamentaron en la necesidad de ofrecer a los pueblos del mundo una guía para preservar y mejorar el medio humano”</i>
Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo 1992 (1992, 1992)	<i>“El objetivo de esta declaración es alcanzar acuerdos internacionales para proteger la integridad del sistema ambiental y desarrollo mundial, reconociendo la naturaleza integral e interdependiente de la tierra.”</i>
Nivel Nacional	
Ley 2 de 1959. (República, 1959)	<i>“Por el cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables.”</i>
Decreto Ley 2811 de 1974. Código Nacional de Recursos Renovables y de Protección. (COLOMBIA R. D., Ley 2811 de 1974, 1974)	<i>“Art. 1 El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. Art. 30 Para la adecuada protección del ambiente y de los recursos naturales, el Gobierno Nacional establecerá políticas y normas sobre zonificación. Los departamentos y municipios tendrán sus propias normas de zonificación, sujetas a las de orden Nacional.”</i>
Acuerdo 030 de 1976. (INDERENA, 1976)	<i>“La Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente –INDERENA Art. 1 Declarar como Área de Reserva Forestal Protectora a la zona denominada Bosque Oriental de Bogotá, ubicada en jurisdicción del Distrito Especial de Bogotá.”</i>
Constitución Política de Colombia 1991. (Colombia A. N., 1991)	<i>“La diversidad biológica del país contempla en varios de los artículos de la Constitución Política de 1991; se puede mencionar los siguiente: 8, 58, 63, 79, 80, 334, 336, cuyos contenidos hacen relación a aspectos como: El derecho que tienen todas las personas a gozar de un ambiente sano. Es deber del Estado preservar la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica. Planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.” “Carácter de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad de los parques naturales donde se conserva muestras representativas de la diversidad biológica del país. Deberes simultáneos entre el Estado y los particulares como compromiso de proteger las riquezas naturales y culturales del país. La función social de la propiedad, la cual envuelve deberes y es inherente la función ecológica.”</i>
Ley 99 de 1993. (Ambiente M. d., 1993)	<i>“Art. 61. Declaró la sabana de Bogotá como interés ecológico nacional cuya destinación será la agropecuaria y forestal. Numeral 6 Art. 65. El Distrito Capital a través del Alcalde corresponde ejercer funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Art. 69. Corresponde en materia ambiental a los municipios, y a los distritos con régimen constitucional especial, promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales, adoptar planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental, participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables.”</i>

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 55 de 57

NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Ley 165 de 1994. Convenio Diversidad Biológica (COLOMBIA C. D., Ley 165 de 1994. Convenio Diversidad Biológica, 1994)	<i>“Este convenio tiene como objetivos: i) “la conservación de la diversidad biológica, ii) la utilización sostenible de sus componentes y iii) la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos”. De otro lado establecer planes o programas de conservación y establecer un sistema de áreas protegidas.”</i>
Ley 388 de 1997 (COLOMBIA C. D., Ley 388 de 1997, 1997)	<i>“Desarrolla los objetivos de armonizar con nuevas normas establecida en la Constitución Política, Plan de Desarrollo, Ley orgánica de áreas metropolitana y Ley del sistema Nacional Ambiental. Ejercer autonomía en el ordenamiento del territorio, uso racional del uso del suelo y la preservación y defensa del patrimonio ecológico.”</i>
Decreto 1504 de 1998. (COLOMBIA R. D., Decreto 1504 de 1998., 1998)	<i>“Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.”</i>
Decreto 3600 de 2007. (Colombia R. d., DECRETO 3600 DE 2007, 2007)	<i>“Define la estructura ecológica principal y determinantes de ordenamiento del suelo rural, así como actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación, áreas de maniobra de vehículos, servicios ecoturísticos, etnoturísticos, agroturísticos y acuaturísticos.”</i>
Resolución 463 De 2005 (Ministerio de Ambiente, 2005)	<i>“Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible redelimita la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, se adopta su zonificación y reglamentación de usos y se establecen las determinantes para el ordenamiento y manejo de los Cerros Orientales de Bogotá.”</i>
Documento Conpes 3680 de 2010 (CONPES, 2010)	<i>“Lineamientos para la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.”</i>
Decreto Único 1076 de 2015. (COLOMBIA R. , 2015)	<i>“Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible que compiló normas reglamentarias preexistentes que rigen el sector entre ellos: Decreto 2372 de 2010. El cual estableció la reglamentación del Sistema Nacional de áreas Protegidas. Decreto 622 de 1977. Reglamente parcialmente el Capítulo V, Título II, Parte XIII, Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974 sobre Sistema de Parque Nacionales; la Ley 23 de 1973 y la Ley 2 de 1959. Decreto 1996 de 1999 el cual reglamenta los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil.”</i>
Decreto 1640 de 2012 (COLOMBIA R. D., DECRETO 1640 DE 2012, 2012)	<i>“Reglamenta los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de la Estructura Ecológica Principal, cuya finalidad primordial es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables.”</i>
Conpes 4050 de 2021 (CONPES P. P., 2021)	<i>“El objetivo principal es reducir el riesgo de pérdida de naturaleza en el SINAP para 2030, incluye acciones intersectoriales para consolidar la gestión del sistema y de sus áreas protegidas en los próximos 10 años. Estas acciones incluyen: Provisión y regulación hídrica, Control de inundaciones, Prevención de desastres, Regulación del clima, Provisión de espacios para el turismo de naturaleza. Es una política nacional para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) 2020-2030.”</i>
Distrital	
Decreto Distrital 190 de 2004 (Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 190 de 2004, 2004)	<i>“Compila las normas de los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá. Capítulo 2 define los objetivos, componentes y principios de la EEP.</i>
Decreto Distrital 56 de 2005 (Capital, Decreto Distrital 56 de 2005, 2005)	<i>Por el cual se crea el Comité Interinstitucional para la coordinación de la actuación administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales de Bogotá D.C.”</i>

NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Decreto Distrital 122 de 2006. (Capital, Decreto Distrital 122 de 2006, 2006)	<i>“Art. 1. Comprometer a la Administración Distrital, a través de todas sus entidades y dependencias, en la defensa y protección de los Cerros Orientales de Bogotá, como un área de interés ecológico de la Nación y de la Ciudad.”</i>
Resolución 1141 de 2006. (CAR C. A., Resolución 1141 de 2006, 2006)	<i>“La CAR Adopta el Plan de Manejo Ambiental de la Zona de Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y se establecen otras determinaciones.”</i>
Resolución 7142 de 2011. (Ambiente S. D., 2011)	<i>“Por el cual la Secretaría Distrital de Ambiente establecen y adoptan determinantes ambientales sobre la Estructura Ecológica Principal en suelo urbano de Bogotá D.C.”</i>
Decreto Distrital 222 de 2014 (Capital, Decreto Distrital 222 de 2014, 2014)	<i>“Por el cual se adoptan las medidas administrativas tendientes al cumplimiento de las órdenes impartidas dentro de los procesos de acción popular y se dictan otras disposiciones.”</i>
Decreto Distrital 485 de 2015 (Capital, Decreto 485 de 2015, 2015)	<i>“Por el cual se adopta el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación, y se dictan otras disposiciones.”</i>
Decreto Distrital 798 de 2018 (Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto Distrital 798 de 2018, 2018)	<i>“Proyecto de Adquisición Predial en la Franja de Adecuación y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.”</i>
Acuerdo 761 de 2020. (CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., 2020)	<i>“El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, registra en la estructura el programa general “Bogotá protectora de sus recursos naturales”, la intervención, restauración y mantenimiento de la Estructura Ecológica principal, franja de adecuación y otras áreas.”</i>
Decreto Distrital 555 de 2021 (Bogotá, 2021).	<i>“El POT consagra la Estructura Ecológica Principal como la ordenadora del territorio y garante de los equilibrios ecosistémicos para un modelo de ocupación en clave de sostenibilidad ambiental regional.”</i>